



**ID. DOC.: N°1438219**

Aprueba Modificaciones a la Ordenanza Local sobre derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Los Angeles.

**LOS ANGELES, 25 de Octubre del 2021.-**

**DECRETO N° 3138.- / VISTOS estos antecedentes:**

- a. La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 600 del 17 de Diciembre del 2002,
- b. El Decreto Alcaldicio N° 886, de fecha 16 de Diciembre de 2003, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- c. El Decreto Alcaldicio N° 1.116, de fecha 30 de Octubre de 2006, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- d. El Decreto Alcaldicio N° 1.277, de fecha 24 de octubre de 2007, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- e. El Decreto Alcaldicio N° 1.517, de fecha 27 de octubre de 2008, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- f. El Decreto Alcaldicio N° 1.556, de fecha 23 de octubre de 2009, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- g. El Decreto Alcaldicio N° 1.265, de fecha 26 de julio de 2010, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, para incorporar el derecho a Recarga electrónica pagada por teléfonos móviles en forma ambulante,
- h. El Decreto Alcaldicio N° 1.774, de fecha 28 de octubre de 2010, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, para incorporar el derecho municipal por uso de inmuebles municipales,
- i. El Decreto Alcaldicio N° 1.922, de fecha 24 de noviembre de 2010, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, para incorporar el derecho municipal por la administración del servicio de Agua Potable de la Villa Génesis,
- j. El Decreto Alcaldicio N°2.661, de fecha 26 de octubre de 2011, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- k. El Decreto Alcaldicio N° 3.266, de fecha 28 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, para la incorporación del derecho concesión por ocupación espacio aéreo,
- l. El Decreto Alcaldicio N° 808, de fecha 09 de abril de 2012, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- m. El Decreto Alcaldicio N° 2.594, de fecha 19 de octubre de 2012, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- n. El Decreto Alcaldicio N°3.234, de fecha 25 de noviembre de 2013, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- o. El Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 24 de junio de 2014, mediante el cual se incorporo el nuevo derecho que cada locatario del Terminal de Buses no Urbano deberá pagar por las casetas para venta de pasajes,
- p. El Decreto Alcaldicio N°3.683 de fecha 22 de octubre de 2014, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- q. El Decreto N°3.799 de fecha 21 de octubre de 2015, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- r. El Decreto N°1.253, de fecha 06 de abril de 2016, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- s. El Decreto N° 1.455 de fecha 25 de abril del 2016, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios,
- t. El Decreto N°2.141 de fecha 22 de junio de 2016, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios,
- u. El Decreto N°3.621 de fecha 19 de octubre de 2016, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios,
- v. El Decreto N°779 de fecha 08 de marzo de 2017, que deja sin efecto los cobros del Art. 39,

- w. El Decreto N°3.824 de fecha 20 de octubre de 2017, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios,
- x. El Decreto N°4.044 de fecha 26 de octubre de 2018, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios,
- y. El Decreto Alcaldicio N°310 de fecha 30 de enero de 2019, mediante el cual se aprobó la modificación de la Ordenanza para el Derechos relativos a las cesiones y permisos por contrataciones o instalaciones en Bienes Municipales y nacionales de uso público,
- ˘. El Decreto Alcaldicio N°310 de fecha 30 de enero de 2019, mediante el cual se aprobó la modificación de la Ordenanza para el Derechos relativos a las cesiones y permisos por contrataciones o instalaciones en Bienes Municipales y nacionales de uso público,
- a. El decreto Alcaldicio N°878 de fecha 13 de marzo de 2020, mediante el cual se aprobó la modificación a la Ordenanza local sobre Inclusión en el artículo N°18,
- b. El Decreto Alcaldicio N°2701 de fecha 22 de octubre de 2020, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios,
- c. **Los Acuerdos N°185 - 21, y N°186 - 21 Adoptado por el Concejo Municipal en Sesión ordinaria de fecha 19 de octubre de 2021,**
- d. El Ord. N°1127, de fecha 21 de octubre de 2021, del Director(s) de la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual solicita dictar decreto alcaldicio que apruebe las modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- e. Lo establecido en el Art. 4º, punto 13) letra b) de la Ley N°20.033, que establece la publicación de estas modificaciones durante el mes de octubre,
- f. Las disposiciones contenidas en el DL N° 3.063 del año 1979, del Ministerio del Interior, Ley de Rentas Municipales y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

## D E C R E T O:

1. **APRUEBASE LAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES,**

### TITULO III DERECHOS MUNICIPALES DE LOS SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTION PARRAFO 2º DEL SISTEMA COMUNAL DE SALUD

**Artículo 7º:** En los establecimientos de atención primaria dependientes de la Dirección de Salud Municipal de Los Angeles, las personas no beneficiarias del sistema estarán sometidas al siguiente arancel de prestaciones de salud:

**DICE:**

<b>1.- Acciones de salud</b>	
1.2 Consulta odontológica y diagnóstico	0.132 UTM
1.3 Consulta y/o control psicológico	0.132 UTM

**QUEDA:**

<b>1.- Acciones de salud</b>	
1.2 Consulta odontológica y diagnóstico	0.167 UTM
1.3 Consulta y/o control psicológico	0.167 UTM

**DICE:**

<b>2.- Procedimientos odontológicos</b>	
2.7 Mantenedores de espacio	0.279 UTM

**QUEDA:**

<b>2.- Procedimientos odontológicos</b>	
2.7 <b>ELIMINAR</b>	

**DICE:**

<b>2.- Procedimientos odontológicos</b>	
2.13 Radiografía bite-wing	0.110 UTM

**QUEDA:**

<b>2.- Procedimientos odontológicos</b>	
2.13 ELIMINAR	

**DICE:**

<b>3.- Procedimientos médicos y/o de enfermería</b>	
3.20 Enema evacuación	0.068 UTM

**QUEDA:**

<b>3.- Procedimientos médicos y/o de enfermería</b>	
3.20 ELIMINAR	

**DICE:**

<b>6.- Actividades nutricionista</b>	
6.1 Consulta Nutricionista	0.110 UTM

**QUEDA:**

<b>6.- Actividades nutricionista</b>	
6.1 Atención integral nutricionista	0.465 UTM

**DICE:**

<b>8.- Actividades kinesiológicas</b>	
8.1 Evaluación kinesiólogo	0.026 UTM

**QUEDA:**

<b>8.- Actividades kinesiológicas</b>	
8.1 Evaluación kinesiológica integral	0.036 UTM

**DICE:**

<b>8.- Actividades kinesiológicas</b>	
8.6 Atención kinesiológica integral	0.094 UTM

**QUEDA:**

<b>8.- Actividades kinesiológicas</b>	
8.6 Atención kinesiológica integral ambulatoria	0.111 UTM

**DICE:**

<b>10.- Prestaciones Imagenología</b>	
10.1 Radiografía cavum rinofaríngeo	0.081 UTM
10.2 Radiografía de tórax proyección complementaria)	0.087 UTM
10.3 Radiografía de tórax frontal y lateral	0.173 UTM
10.4 Radiografía de abdomen simple	0.078 UTM

10.5 Radiografía de abdomen simple, proyección complementaria (lateral y/o oblicua)	0.058 UTM
10.6 Radiografía renal simple	0.075 UTM
10.7 Radiografía vesical simple o peri vesical	0.064 UTM
10.8 Radiografía agujeros ópticos, ambos lados	0.129 UTM
10.9 Radiografía de cavidades peri nasales, órbitas, articulaciones temporo-mandibulares, huesos propios de la nariz, malar, maxilar, arco cigomático y cara	0.087 UTM
10.10 Radiografía de cráneo frontal y lateral	0.091 UTM
10.11 Radiografía de cráneo proyección especial de base de cráneo (towne)	0.064 UTM
10.12 Radiografía de globo ocular, estudio de cuerpo extraño	0.161 UTM
10.13 Radiografía de silla turca frontal y lateral	0.106 UTM
10.14 Radiografía de columna cervical o atlas-axis (frontal y lateral)	0.087 UTM
10.15 Radiografía de columna cervical (frontal, lateral y oblicuas)	0.155 UTM
10.16 Radiografía de columna cervical flexión y extensión (dinámicas)	0.087 UTM
10.17 Radiografía de columna dorsal o dorso lumbar localizada, parrilla costal adultos (frontal y lateral).	0.102 UTM

10.18 Radiografía columna lumbar o lumbosacra ( frontal, lateral y focalizada en el 5° espacio)	0.150 UTM
10.19 Radiografía columna lumbar o lumbosacra flexión y extensión (dinámicas)	0.129 UTM
10.20 Radiografía columna lumbar o lumbosacra, oblicuas adicionales	0.087 UTM
10.21 Radiografía de pelvis, cadera o coxofemoral	0.067 UTM
10.22 Radiografía de pelvis, cadera o coxofemoral de rn, lactante o niño menor de 6 años.	0.067 UTM
10.23 Radiografía de pelvis, cadera o coxofemoral, proyecciones especiales; (rotación interna, abducción, lateral, lowenstein u otras)	0.064 UTM
10.24 Radiografía de sacrocoxis o articulaciones sacroilíacas	0.097 UTM
10.25 Radiografía de brazo, antebrazo, codo, muñeca, mano, dedos, pie, tobillo (frontal y lateral)	0.078 UTM
10.26 Radiografía de clavícula.	0.090 UTM
10.27 Radiografía edad ósea: carpo y mano	0.064 UTM
10.28 Radiografía edad ósea : rodilla frontal	0.064 UTM
10.29 Estudio radiológico de escafoides	0.097 UTM
10.30 Estudio radiológico de muñeca o tobillo frontal lateral y oblicuas	0.091 UTM
10.31 Radiografía de hombro, fémur, rodilla, pierna, costilla o esternón frontal y lateral	0.091 UTM
10.32 Radiografía de proyecciones especiales oblicuas u otras en hombro, brazo, codo, rodilla, rótulas, sesamoideos, axial de ambas rótulas o similares	0.064 UTM
10.33 Radiografía de túnel intercondileo o radiocarpiano	0.064 UTM
10.34 Radiografía de pelvis, cadera o coxofemoral	0.134 UTM

### QUEDA:

<b>10.- Prestaciones Imagenología</b>	
10.1 Radiografía cavum rinofaríngeo	0.159 UTM
10.2 Radiografía de tórax proyección complementaria)	0.119 UTM
10.3 Radiografía de tórax frontal y lateral	0.313 UTM
10.4 Radiografía de abdomen simple	0.159 UTM

10.5 Radiografía de abdomen simple, proyección complementaria (lateral y/o oblicua)	0.114 UTM
10.6 Radiografía renal simple	0.152 UTM
10.7 Radiografía vesical simple o peri vesical	0.131 UTM
10.8 Radiografía agujeros ópticos, ambos lados	0.248 UTM
10.9 Radiografía de cavidades peri nasales, órbitas, articulaciones temporo-mandibulares, huesos propios de la nariz, malar, maxilar, arco cigomático y cara	0.170 UTM
10.10 Radiografía de cráneo frontal y lateral	0.180 UTM
10.11 Radiografía de cráneo proyección especial de base de cráneo (towne)	0.126 UTM
10.12 Radiografía de globo ocular, estudio de cuerpo extraño	0.294 UTM
10.13 Radiografía de silla turca frontal y lateral	0.209 UTM
10.14 Radiografía de columna cervical o atlas-axis (frontal y lateral)	0.170 UTM
10.15 Radiografía de columna cervical (frontal, lateral y oblicuas)	0.304 UTM
10.16 Radiografía de columna cervical flexión y extensión (dinámicas)	0.170 UTM
10.17 Radiografía de columna dorsal o dorso lumbar localizada, parrilla costal adultos (frontal y lateral).	0.200 UTM
10.18 Radiografía columna lumbar o lumbosacra ( frontal, lateral y focalizada en el 5° espacio)	0.294 UTM
10.19 Radiografía columna lumbar o lumbosacra flexión y extensión (dinámicas)	0.253 UTM

10.20 Radiografía columna lumbar o lumbosacra, oblicuas adicionales	0.170 UTM
10.21 Radiografía de pelvis, cadera o coxofemoral	0.132 UTM
10.22 Radiografía de pelvis, cadera o coxofemoral de rn, lactante o niño menor de 6 años.	0.132 UTM
10.23 Radiografía de pelvis, cadera o coxofemoral, proyecciones especiales; (rotación interna, abducción, lateral, lowenstein u otras)	0.126 UTM
10.24 Radiografía de sacrocoxis o articulaciones sacroilíacas	0.190 UTM
10.25 Radiografía de brazo, antebrazo, codo, muñeca, mano, dedos, pie, tobillo (frontal y lateral)	0.153 UTM
10.26 Radiografía de clavícula.	0.184 UTM
10.27 Radiografía edad ósea: carpo y mano	0.126 UTM
10.28 Radiografía edad ósea : rodilla frontal	0.131 UTM
10.29 Estudio radiológico de escafoides	0.198 UTM
10.30 Estudio radiológico de muñeca o tobillo frontal lateral y oblicuas	0.178 UTM
10.31 Radiografía de hombro, fémur, rodilla, pierna, costilla o esternón frontal y lateral	0.178 UTM
10.32 Radiografía de proyecciones especiales oblicuas u otras en hombro, brazo, codo, rodilla, rótulas, sesamoideos, axial de ambas rótulas o similares	0.126 UTM
10.33 Radiografía de túnel intercondileo o radiocarpiano	0.126 UTM
10.34 ELIMINAR	

**DICE:**

<b>12.- Exámenes de Laboratorio SAR y SAPU</b>	
12.2 PCR	0.037 UTM

**QUEDA:**

<b>12.- Exámenes de Laboratorio SAR y SAPU</b>	
12.2 Proteína C reactiva por técnicas automatizadas	0.102 UTM

**DICE:**

<b>12.- Exámenes de Laboratorio SAR y SAPU</b>	
12.4 Creatinemia	0.011 UTM

**QUEDA:**

<b>12.- Exámenes de Laboratorio SAR y SAPU</b>	
12.4 Creatinina en sangre	0.022 UTM

**DICE:**

<b>12.- Exámenes de Laboratorio SAR y SAPU</b>	
12.12 Urocultivo	0.031 UTM

**QUEDA:**

<b>12.- Exámenes de Laboratorio SAR y SAPU</b>	
12.12 Urocultivo recuento de colonias y antibiograma	0.059 UTM

**DICE:**

<b>12.- Exámenes de Laboratorio SAR y SAPU</b>	
12.14 Influenza A	0.044 UTM
12.15 Influenza B	0.044 UTM
12.16 VRS	0.048 UTM

**QUEDA:**

<b>12.- Exámenes de Laboratorio SAR y SAPU</b>	
12.14 Antígeno viral determinación Influenza A	0.088 UTM
12.15 Antígeno viral determinación Influenza B	0.088 UTM
12.16 Antígenos virales determinación de virus sincicial por cualquier técnica.	0.093 UTM

**AGREGAR:**

<b>12.- Exámenes de Laboratorio SAR y SAPU</b>	
12.17 Dimero D	0.186 UTM
12.18 Nitrógeno ureico y/o urea, en sangre	0.022 UTM
12.19 Troponina	0.177 UTM
12.20 Perfil hepático	0.171 UTM

**TITULO V**  
**DERECHOS MUNICIPALES GIRADOS POR LA DIRECCION DE OBRAS**  
**PARRAFO 2°**  
**DERECHOS RELATIVOS A LA URBANIZACION Y CONSTRUCCION**

**Artículo 18°:** Los demás servicios, concesiones o permisos relativos a la urbanización y construcción pagarán los siguientes derechos municipales:

**DICE:**

5. Anteproyecto de vivienda unifamiliar	1 UTM
6. Anteproyecto de vivienda colectiva o edificios habitacionales	6 UTM

**QUEDA:**

5. Anteproyecto de vivienda unifamiliar	10 % de los derechos municipales
6. Anteproyecto de vivienda colectiva o edificios habitacionales	10 % de los derechos municipales

**DICE:**

8. Anteproyecto de loteo hasta 100 lotes.	6 UTM
9. Anteproyecto de loteo sobre 101 lotes	10 UTM

**QUEDA:**

8. Anteproyecto de loteo hasta 100 lotes.	10 % de los derechos municipales
9. Anteproyecto de loteo sobre 101 lotes	10 % de los derechos municipales

**DICE:**

22. Certificado de distanciamiento de equipamiento.	0.50 UTM
---	----------

**QUEDA:**

22. Certificado de distanciamiento de equipamiento y localización.	0.50 UTM
--	----------

**PARRAFO 3°**

**DERECHOS RELATIVOS A LAS CONCESIONES Y PERMISOS POR CONSTRUCCIONES O  
INSTALACIONES EN BIENES MUNICIPALES Y NACIONALES DE USO PUBLICO**

**Artículo 19°:** El permiso para instalar y construir en bienes municipales o nacionales de uso público, pagará los derechos municipales que se señalan, sin perjuicio de la contribución que por patentes municipales u otros derechos establecidos por la presente Ordenanza.

**DICE:**

	Zona A	Zona B	Zona C
<b>13.</b> Permisos precarios de cierre de pasajes y/o calles. Valor anual o proporcional mensual.	Para todas las Zonas		
13.1 Categoría vivienda básica (interés social)	EXENTO		
13.2 Categoría viviendas DFL 2(vivienda media de hasta 140 m <sup>2</sup> )	0.80 UTM por vivienda		
13.3 Categoría vivienda tipo residencial	1.2 UTM por vivienda		

**QUEDA:**

	Zona A	Zona B	Zona C
<b>13.</b> Permisos precarios de cierre o medidas de control de acceso de calles y pasajes. Valor anual o proporcional mensual.	Para todas las Zonas		
13.1 Categoría vivienda básica (interés social)	EXENTO		
13.2 Categoría viviendas DFL 2(vivienda media de hasta 140 m <sup>2</sup> )	0.80 UTM por vivienda		
13.3 Categoría vivienda tipo residencial	1.2 UTM por vivienda		

**PARRAFO 4°  
OTROS SERVICIOS**

**Artículo 21°:** La Dirección de Obras cobrará además, los siguientes derechos por los servicios que se señalan a continuación:

**DICE:**

<b>8.</b> Desarchivo.	0.08 UTM
<b>9.</b> Desarchivo digital (según disponibilidad)	0.3 UTM

**QUEDA:**

<b>8.</b> Desarchivo.	
<b>8.1</b> Desarchivo con catastro. Incluye Resolución de Permiso de Edificación + Recepción Definitiva + 3 Planos Arquitectura.	0.1 UTM
<b>8.2</b> Desarchivo por plataforma digital DOM EN LINEA, con protocolización electrónica. Incluye Resolución de Permiso de Edificación + Recepción Definitiva + 3 Planos Arquitectura.	0.1 UTM
<b>8.3</b> Desarchivo sin catastro. Incluye Resolución de Permiso de Edificación + Recepción Definitiva + 3 Planos Arquitectura.	0.1 UTM
<b>8.4</b> Desarchivo de otros documentos.	0.02 UTM
<b>9.</b> ELIMINAR	

## TITULO VI

### DERECHOS MUNICIPALES GIRADOS POR LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE

#### PARRAFO 1°

#### DERECHOS MUNICIPALES POR EXTRACCION DE ARIDOS

**Artículo 22°:** La extracción de áridos, arena, ripio y otros materiales desde bienes nacionales de uso público o pozos lastreros de propiedad particular, estarán afectos al pago de derechos de acuerdo a la siguiente tabla.

1. Extracción de áridos de riberas y lechos de ríos. Valor mensual, por m <sup>3</sup> extraído.	0.01 UTM
2. Extracción de áridos en pozos lastreros de propiedad particular. Valor mensual, por m <sup>3</sup> extraído.	0.01 UTM
3. Extracción de arena. Valor mensual, por m <sup>3</sup> extraído.	0.008 UTM

#### **DICE:**

La extracción de áridos se pagará por períodos mensuales vencidos, debiendo el contribuyente presentar una declaración jurada simple sobre el monto de m<sup>3</sup> extraídos en el mes precedente, y las guías de despacho en formato digital y planilla excel con el detalle mensual extraído, para que se proceda al cálculo del derecho a pagar. Además la Municipalidad de Los Angeles estará facultada para realizar mediciones topográficas al área de extracción cuando lo estime conveniente.

No se cobrarán derechos municipales cuando la extracción de áridos sea destinada a la ejecución de obras públicas. Esta destinación se comprobará con la correspondiente certificación de la entidad pública mandante.

#### **QUEDA:**

~~La extracción de áridos se pagará por períodos mensuales vencidos, debiendo el contribuyente presentar una declaración jurada simple sobre el monto de m<sup>3</sup> extraídos en el mes precedente, y las guías de despacho en formato digital y planilla excel con el detalle mensual extraído, para que se proceda al cálculo del derecho a pagar. Además la Municipalidad de Los Angeles estará facultada para realizar mediciones topográficas al área de extracción cuando lo estime conveniente.~~ ELIMINAR.

La excepción al cobro de derechos municipales se aplicará cuando la extracción de ripio o arena sea destinada a la ejecución de obras públicas, siempre que tal destinación se compruebe con la correspondiente certificación de la Dirección pertinente del Ministerio de Obras Públicas.

## TITULO VII

### DERECHOS MUNICIPALES RELATIVOS A TRANSPORTE, TRANSITO Y VEHICULOS

**Artículo 24°:** El derecho a estacionamiento reservado en bienes nacionales de uso público, en los casos que la Ley de Tránsito, Plan Regulador Comunal y demás normas aplicables lo permitan, estarán afectos al pago de los siguientes derechos anuales:

#### **DICE:**

	Zona A	Zona B	Zona C
1 Automóviles, station wagon y otros vehículos, cada uno.	4 UTM	2.5 UTM	2 UTM
2 Vehículos de transporte de pasajeros o carga y otros, cada uno.	5 UTM	3 UTM	3.5 UTM

**QUEDA:**

	Zona A	Zona B	Zona C
1 ELIMINAR			
2 ELIMINAR			

**Artículo 25°:** Los servicios municipales prestados por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, pagarán los siguientes derechos:

**DICE:**

1. Examen de conductores y otorgamiento de licencia	
1.1 Clases B, C, D y F (6 años)	0.60 UTM + 0.30 UTM por licencia adicional
1.2 Clases A1 y A2 Ley 18290 (2 años)	0.40 UTM
1.3 Clases A1, A2, A3, A4 y A5 Ley 19.495 (4 años)	0.50 UTM + 0.25 UTM por licencia adicional
1.4 Clase E (6 años)	0.10 UTM
1.5 Clase CR (6 años)	0.40 UTM
1.6 Clase B para adultos mayores	0.25 UTM

**QUEDA:**

1. Examen de conductores y otorgamiento de licencia. El proceso no podrá exceder los 6 meses desde la rendición del 1er. examen hasta la entrega de la licencia, pasado ese período se procederá al no otorgamiento o denegación.	
1.1 Clases B, C, D y F (6 años)	0.60 UTM + 0.30 UTM por licencia adicional
1.2 Clases A1 y A2 Ley 18290 (2 años)	0.40 UTM
1.3 Clases A1, A2, A3, A4 y A5 Ley 19.495 (4 años)	0.50 UTM + 0.25 UTM por licencia adicional
1.4 Clase E (6 años)	0.10 UTM
1.5 Clase CR (6 años) Para 1era. licencias, controles y licencias restringidas.	0.40 UTM
1.6 Toda licencia adulto mayor: licencias profesionales, no profesionales, especiales y controles restringidos (médico y visual), excepto clase E.	0.25 UTM

**DICE:**

3. Control de licencia	Se consideran los valores siguientes y en caso de tener más de una Clase de Licencia, primará el valor de la más importante en términos de profesionalismo. Cuando se trate de licencias de otras comunas adicionalmente pagará el derecho del punto 11 de este artículo.
3.1 Control licencia clase B, C, D y F, incluido facsímil	0.50 UTM
3.2 Control licencia clase E, incluido facsímil	0.10 UTM

3.3 Controles especiales periódicos en licencias de conducir restringida, incluido facsímil	0.30 UTM
3.4 Control licencia A1 y A2 Ley 18290	0.40 UTM
3.5 Control licencia clase A1, A2, A3, A4 y A5 (ley 19.495)	0.40 UTM

**QUEDA:**

3. Control de licencia	Se consideran los valores siguientes y en caso de tener más de una Clase de Licencia, primará el valor de la más importante en términos de profesionalismo. Cuando se trate de licencias de otras comunas adicionalmente pagará el derecho del punto 11 de este artículo.
3.1 Control licencia clase B, C, D y F, incluido facsímil	0.50 UTM
3.2 Control licencia clase E, incluido facsímil	0.10 UTM
3.3 Controles médicos, visuales, restringidos, o de antecedentes. Includo facsímil	0.30 UTM
3.4 Control licencia A1 y A2 Ley 18290	0.40 UTM
3.5 Control licencia clase A1, A2, A3, A4 y A5 (ley 19.495)	0.40 UTM

**DICE:**

5. Permiso especial para ingreso y/o circulación de vehículos de carga al interior de la zona urbana en horarios distintos a los establecidos en la Ordenanza del Decreto Alcaldicio N° 1.527 del 2012 y los casos excepcionales debidamente justificados; y, vehículos que excedan las dimensiones y pesos máximos, con permisos de la Dirección de Vialidad del MOP. Por cada vehículo.	
Valor diario	0.05 UTM
Valor semanal	0.25 UTM
Valor mensual	1 UTM
Valor semestral	5 UTM

**QUEDA:**

5. Permiso especial para ingreso y/o circulación de vehículos de carga <b>y maquinarias</b> al interior de la zona urbana <b>de la ciudad de Los Angeles</b> . Por cada vehículo. <del>en horarios distintos a los establecidos en la Ordenanza del Decreto Alcaldicio N° 1.527 del 2012 y los casos excepcionales debidamente justificados; y, vehículos que excedan las dimensiones y pesos máximos, con permisos de la Dirección de Vialidad del MOP. Por cada vehículo.</del> <b>ELIMINAR</b>	
Valor diario	<b>0.10 UTM</b>
Valor semanal	<b>0.40 UTM</b>
Valor mensual	<b>1.3 UTM</b>
<b>ELIMINAR</b>	

**DICE:**

6. Instalación de señalización vial para fines privados, previa evaluación de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y aprobación Municipal por Decreto Alcaldicio.	0.25 UTM (NO INCLUYE SEÑAL)
--	-----------------------------

7. Autorización para la instalación de señalética definitiva para fines privados.	0.10 UTM
---	----------

**QUEDA:**

6. ELIMINAR	
7. ELIMINAR	

**DICE:**

10. Examen visual médico, cuando es distinto al que se debe rendir para el otorgamiento de licencia de conducir, incluido facsímil.	0.30 UTM
---	----------

**QUEDA:**

10. ELIMINAR	
--------------	--

**DICE:**

12. Certificado de antigüedad del chofer, y otros análogos.	0.10 UTM
---	----------

**QUEDA:**

12. Certificado de antigüedad del chofer, y otros análogos.	0.07 UTM
---	----------

**DICE:**

15. Toma de examen práctico a domicilio para licencias clase D. Por examen	0.15 UTM
--	----------

**QUEDA:**

15. Toma de examen práctico a domicilio para licencias clase D, fuera del límite urbano de la ciudad de Los Angeles. Por examen	0.15 UTM
---	----------

**DICE:**

21. Duplicado de permiso de circulación por extravío o transferencia	0.06 UTM
22. Duplicado distintivo permiso de circulación para vehículos catalíticos (sello verde).	0.06 UTM

**QUEDA:**

21. Duplicado de permiso de circulación por extravío o transferencia	0.08 UTM
22. Duplicado distintivo permiso de circulación para vehículos catalíticos (sello verde).	0.10 UTM

**DICE:**

24. Inscripción en el Registro Municipal de Vehículos no Motorizados (incluye placa patente y padrón)	0.40 UTM
---	----------

**QUEDA:**

24. Inscripción en el Registro Municipal de Vehículos no Motorizados (incluye placa patente y padrón)	0.50 UTM
---	----------

**DICE:**

26. Duplicado de placa patente carro por extravío o deterioro (incluye placa y permiso provisorio)	0.40 UTM
--	----------

**QUEDA:**

26. Duplicado de placa patente carro por extravío o deterioro (incluye placa y permiso provisorio)	0.50 UTM
--	----------

**DICE:**

31. Certificado dominio vigente de carro de arrastre hasta 3.860 kgs.	0.02 UTM
---	----------

**QUEDA:**

31. Certificado dominio vigente de carro de arrastre hasta 3.860 kgs.	0.05 UTM
---	----------

**TITULO VIII**

**DERECHOS MUNICIPALES GIRADOS POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**PARRAFO 5°**

**DERECHOS GIRADOS POR EL USO DE LOCALES DEL SECTOR VEGA TECHADA Y TERMINAL DE BUSES**

**Artículo 30°:** Los usuarios del terminal de buses municipal deberán pagar, por salida, los siguientes valores:

**DICE:**

1. Vehículos de locomoción colectiva rural por cada salida del terminal de buses.	0.05 UTM
2. Derechos por salidas de buses para traslados especiales	
2.1 Furgones	0.05 UTM
2.2 Taxibuses locales	0.05 UTM
2.3 Buses locales	0.05 UTM

**QUEDA:**

1. Vehículos de locomoción colectiva rural por uso de losa o andén y/o por cada salida del terminal de buses.	0.03 UTM
2. Derechos por uso de losa o andén y/o por salidas de buses para traslados especiales	
2.1 Furgones	0.05 UTM
2.2 Taxibuses locales	0.05 UTM
2.3 Buses locales	0.05 UTM

**Artículo 32°:** Cada locatario deberá pagar por el uso de cada local del sector productos del mar en el Centro Comercial Vega Techada, mensualmente, los siguientes derechos:

**DICE:**

2. Puestos (1 al 11)	0.60 UTM
----------------------	----------

**QUEDA:**

2. Puestos (11 locales)	0.60 UTM
-------------------------	----------

**TITULO FINAL**

**AGREGAR:**

**Artículo Transitorio:** Que en el marco de la actual de crisis sanitaria, y considerando las graves consecuencias socioeconómicas que esta ha generado en la población, especialmente en aquellos segmentos que se han visto más afectados por las medidas restrictivas dispuestas por la autoridad sanitaria para hacer frente a la pandemia de Covid-19 tales como limitaciones al comercio, de movilidad y libre tránsito, circunstancia que no ha estado ajena a esta comuna afectando directa y negativamente a los arrendatarios de locales comerciales de propiedad municipal del sector Vega Techada, con el propósito de contribuir a dar un impulso a la actividad económica desarrollada por dichos contribuyentes resulta pertinente eximir del pago por concepto de arriendo de locales comerciales, devengados, desde el mes de Febrero del año 2020 hasta el término del estado de excepción constitucional el 30 de septiembre del 2021. Para impetrar la prerrogativa indicada en el inciso precedente, los arrendatarios deberán estar al día en el pago de las rentas de arrendamiento devengadas con anterioridad al mes de Febrero del año 2020. En caso contrario y existiendo deuda por concepto de arrendamiento, cualquier solicitud orientada a obtener la exención antedicha será rechazada de plano.

2. **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el Portal de Transparencia Activa.

**Anotese, Comuníquese, dese copia y archive.**

**c.c.**

**DAF**

**Archivo.**

